

Compras y Contos



36 38522

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, LA SEREMITT DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LOS PROGRAMAS DEPENDIENTES QUE SE INDICAN, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

**SANTIAGO, 22 NOV 2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 769**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 24, de 29 de enero de 2019 de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó el Plan de Compras 2019 de la Subsecretaría de Transportes, Secretaría General de Transportes y Programas dependientes, en el sentido que indica; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que la Subsecretaría de Transportes requiere contar con un servicio de mantenimiento, reparación, instalación, desinstalación, reubicación y traslado de equipos de aire acondicionado y extractores de aire para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, el Programa de Desarrollo Logístico, el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) y la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito (CONASET), con el objeto de garantizar la



conservación y eficiencia energética de tales equipos, y reguardar su funcionamiento en el transcurso de su vida útil, evitando cualquier avería o deficiencia.

Para tales efectos, a través de Memorándum USG N° 445, de 12 de septiembre de 2019, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales, remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las bases técnicas de licitación con las especificaciones del servicio requerido.

**2.** Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicios", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación del servicio indicado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

**3.** Que, en el marco del Plan de Compras 2019, aprobado por la Resolución Exenta N° 24, de 2019 citada en el Visto, y atendidas las circunstancias expuestas, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio de mantención, reparación, instalación, desinstalación, reubicación y traslado de equipos de aire acondicionado y extractores de aire para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana y los Programas Dependientes que se indican, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

**4.** Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**5.** Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

**6.** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de mantención, reparación, instalación, desinstalación, reubicación y traslado de equipos de aire acondicionado y extractores de aire, para la Subsecretaría de Transportes, la SEREMITT RM, y los programas dependientes que se indican.

**2. APRUEBANSE** las Bases de la Licitación Pública y sus respectivos anexos, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN,  
REUBICACIÓN Y TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y  
EXTRACTORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, LA  
SEREMITT DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LOS PROGRAMAS  
DEPENDIENTES QUE SE INDICAN**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes.

## **1. BASES TÉCNICAS**

### **1.1. ANTECEDENTES**

La Subsecretaría de Transportes, llama a los proveedores del rubro, a presentar sus ofertas para la contratación del servicio para la mantención, reparación, instalación, desinstalación, reubicación y traslado de equipos de aire acondicionado y extractores de aire para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (SEREMITT RM), el Programa de Desarrollo Logístico, el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) y la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito (CONASET).

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

### **1.2. NECESIDAD Y PERTINENCIA**

Con el fin de mantener y mejorar las condiciones de habitabilidad laboral necesarias para el desarrollo de las funciones propias de la Subsecretaría de Transportes, se hace necesario optimizar el servicio de climatización de las dependencias de la Subsecretaría y de los programas dependientes referidos en el punto anterior, para garantizar las condiciones óptimas de trabajo para los servidores que allí se desempeñan.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con la Ley de Compras Públicas, resulta pertinente licitar un contrato de prestación de servicios para realizar las labores de mantenimiento, reparación, instalación, desinstalación, reubicación y traslado de equipos de aire acondicionado y extractores de aire de las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, del Programa de Desarrollo Logístico, del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) y de la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito (CONASET), cuyas ubicaciones a continuación se detallan:



Información básica	Detalle
Institución:	Subsecretaría de Transportes
Programa presupuestario:	Programa 01
Dirección	Amunátegui N°139
Pisos:	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, -1, -2
Comuna	Santiago

Información básica	Detalle
Institución:	SEREMITT RM
Programa presupuestario:	Programa 01
Dirección	Serrano N°89
Pisos:	1, 2, 3, 4, 5, 6, Entrepiso, -1
Comuna	Santiago

Información básica	Detalle
Institución:	Programa de Desarrollo Logístico
Programa presupuestario:	Programa 07
Dirección	Amunátegui N°139
Pisos:	Piso 7
Comuna	Santiago

Información básica	Detalle
Institución:	3CV
Programa presupuestario:	Programa 05
Dirección	Vicente Reyes N° 198
Pisos:	Piso 1
Comuna	Maipú

Información básica	Detalle
Institución:	Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito
Programa presupuestario:	Programa 05
Dirección	Nueva York N°9
Pisos:	Piso 10
Comuna	Santiago

### 1.3. JUSTIFICACIÓN

La prestación de un servicio para efectuar las mantenciones, reparaciones, instalaciones, desinstalaciones, reubicaciones y traslado de equipos de aire acondicionado de distinto tipo y extractores de aire en las dependencias previamente indicadas, permitirá reducir sustancialmente los costos operativos y administrativos involucrados en este tipo de labores, mejorando la disponibilidad de los recursos.

### 1.4. OBJETIVO

Contar con un servicio para la mantención, reparación, instalación, desinstalación, reubicación y traslado de equipos de aire acondicionado y extractores de aire ubicados en las dependencias descritas en el punto 1.2 de estas bases.



### 1.5. RESULTADOS ESPERADOS

- a) Minimización de la indisponibilidad de los equipos por fallas.
- b) Reducción de los costos de mantenimiento.
- c) Reducción de los costos administrativos.
- d) Contar con métricas que permitan la toma de decisiones operativas respecto de los gastos de reparación.

### 1.6. PRESTACIONES REQUERIDAS

La presente licitación tiene por finalidad encomendar, mediante la celebración del respectivo contrato, a una persona natural o jurídica, chilena o extranjera, la prestación del servicio de mantención, reparación, instalación, desinstalación, reubicación y traslado de equipos de aire acondicionado y extractores de aire de la Subsecretaría de Transportes, de la SEREMITT de la Región Metropolitana, del Programa de Desarrollo Logístico, del 3CV y de la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito.

#### 1.6.1. EQUIPOS

La prestación del servicio materia de esta licitación, deberá realizarse respecto de los equipos que se detallan a continuación:

##### a) PROGRAMA 01:

##### - SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Descripción de equipo	Cantidad de Equipos	BTU/CF M
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT CARRIE	1	18.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT CLARK	3	18.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT ELECTROLUX	19	18.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT LG	2	18.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT WESTPOINT	1	18.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT CLARK	5	9.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT URSUS TROTTER	1	9.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT WESTPOINT	2	9.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT WESTPOINT	2	12.000 BTU



EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT MIDEA	7	12.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT LG	6	12.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT WESTPOINT	1	24.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT MIDEA	1	24.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT CARRIE	1	24.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA PANASONIC	2	9.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA FRIGIDAIRE	4	12.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA PANASONIC	1	12.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA FRIGIDAIRE	1	18.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO/CIELO CLARK	3	48.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO/CIELO KHONE	1	24.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MULTIPOSICIONAL CARRIE	1	24.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MULTIPOSICIONAL CARRIE	2	36.000 BTU
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MULTIPOSICIONAL CARRIE	5	48.000 BTU
EQUIPOS EXTRACTORES DE AIRE	4	264.000 CFM

**- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

<b>Descripción del equipo</b>	<b>Cantidad de Equipos</b>	<b>BTU</b>
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT CLARK	9	9.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT MIDEA	1	9.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT WESTPOINT	4	9.000



EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT CLARK	1	12.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT MIDEA	1	12.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT LG	2	12.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT CLARK	3	18.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT ELECTROLUX	7	18.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO/CIELO CLARK	8	48.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CIELO/SPLIT CLARK	3	48.000

**b) PROGRAMA 07: DESARROLLO LOGÍSTICO**

<b>Descripción de equipo</b>	<b>Cantidad de Equipos</b>	<b>BTU</b>
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA MARCA SHOOT	1	12.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT WESTPOINT MODELO EOLIA.	1	8.360
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA MARCA SAMSUNG, EQUIPO EN MAL ESTADO	2	9.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA MARCA PANASONIC	7	8.500
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA MARCA LG MODELO GOLD	1	8.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA MARCA WESTPOINT	2	8.360

**c) PROGRAMA 05:**

- **3CV:**

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VENTANA WESTPOINT	8	9.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT KENDAL	1	24.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT ANWO	1	9.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT URSUS TROTTER	1	12.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT MIDEA	1	9.000



- **CONASET**

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FANCOIL DE CIELO EBERLE	8	12.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FANCOIL DE CIELO EBERLE	4	12.000
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FANCOIL DE CIELO EBERLE	4	18.000

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato, los equipos singularizados en este punto podrán ser modificados, en el sentido de ser reemplazados por otros, o bien, agregarse nuevos equipos. De producirse situaciones como la señalada, el contratista será informado oportunamente mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato. En el caso de que haya acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará una modificación contractual la que deberá ser aprobada a través del respectivo acto administrativo.

### **1.6.2 SERVICIOS**

La presente licitación comprende los siguientes servicios:

- Servicio de Mantenimiento Trimestral.
- Servicio de Reparación (incluye las instalaciones eléctricas necesarias).
- Servicio de Instalación completa (incluye las instalaciones eléctricas necesarias).
- Servicio de Desinstalación.
- Servicio de Reubicación (incluye las instalaciones eléctricas necesarias).
- Servicio de Traslado de Equipos (incluye las instalaciones eléctricas necesarias).

La oferta deberá comprender todos los servicios señalados en este punto, por lo que la omisión de alguno(s) de ellos implicará la descalificación de la respectiva oferta, declarándose inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

Para la realización de los servicios indicados precedentemente, el oferente deberá considerar los siguientes procedimientos:

#### **1.6.2.1 SERVICIO DE MANTENCIÓN TRIMESTRAL**

Para la realización de la mantención trimestral, el prestador del servicio deberá realizar un conjunto de actividades trimestrales, previamente programadas con la Contraparte Técnica del contrato, destinadas a mantener los equipos e instalaciones operando correctamente, en forma segura, continua y permanente. El principal objetivo de este servicio es realizar una labor predictiva respecto a los equipos y sus componentes, entregando diagnósticos certeros, de tal forma que si un componente presenta fallas, pueda reemplazarse siguiendo un plan de acción propuesto por el contratista, debiendo ajustarse a las siguientes acciones mínimas propuestas por tipo de equipo

#### **a. ACCIONES MÍNIMAS POR TIPO DE EQUIPO**

##### **a.1 SPLIT**

- i. Revisión de presiones de trabajo.
- ii. Limpieza y lavado de componentes de los equipos.
- iii. Revisiones de tubos y cañerías de los equipos para eliminar roces y/o vibraciones.
- iv. Revisión de componentes eléctricos.



- v. Lavado de intercambiador de calor exterior con agua a presión (hidrolavadora).
- vi. Limpieza de intercambiador de calor interior.
- vii. Limpieza de bandeja de condensado (sifón y tubería).
- viii. Lavado de turbina y caracol.
- ix. Lubricación de motores ventiladores.
- x. Chequeo de funcionamiento.
- xi. Toma de consumo eléctrico.
- xii. Revisión de termostatos
- xiii. Revisión de dámper y su regulación
- xiv. Revisión de bandeja de condensado
- xv. Mantenimiento y limpieza de difusores
- xvi. Revisión, limpieza y sanitización de ductos.
- xvii. Desinfectación del intercambiador interior.
- xviii. Revisión de unidades exteriores y mantenimiento de compresor.
- xix. Revisión de aislantes.
- xx. Sopleteo de unidad interior.
- xxi. Limpieza de bandeja de condensado.
- xxii. Lavado de unidad exterior.
- xxiii. Revisión y carga de refrigerante.
- xxiv. Prueba de presión.
- xxv. Revisión de bomba de condensado, donde aplique.
- xxvi. Limpieza de filtros de unidad interior.
- xxvii. Revisión de tarjetas electrónicas.
- xxviii. Desinfectación del intercambiador interior.

**a.2 EXTRACTORES DE AIRE (4 extractores trifásicos Piso N°10, Subsecretaría de Transportes, Programa 01)**

- i. Limpieza general del Motor turbina caracol.
- ii. Revisión y regulación (según corresponda) de tensión de correas de acoplamiento.
- iii. Engrase de las partes sometidas a fricción.
- iv. Toma de consumo eléctrico, chequeo y funcionamiento.
- v. Reapriete mecánico.

**a.3 VENTANA**

- i. Sopleteo de intercambiadores de calor.
- ii. Lavado de filtro de aire.
- iii. Chequeo de funcionamiento.
- iv. Toma de consumo eléctrico.
- v. Retiro de la unidad para su desarme y lavado con agua a presión (hidrolavadora).
- vi. Lubricación de motor ventilador.
- vii. Desinfectación del intercambiador interior.

**a.4 PISO/CIELO**

- i. Limpieza y mantenimiento de bandeja de condensado.
- ii. Limpieza de Filtros, rejillas y fancoil.
- iii. Chequeo de motores (Sopleteo de motor).
- iv. Mantenimiento de conexiones eléctricas.



- v. Reapriete de conexiones eléctricas.
- vi. Revisión de conexiones hidráulicas.
- vii. Revisión y limpieza de desagüe.
- viii. Lubricación preventiva de motor.
- ix. Mantención de electroválvulas.
- x. Medición de tierra y masa.
- xi. Llevar registro del consumo eléctrico del equipo.

#### **a.5 EQUIPOS DE AIRE PORTÁTILES**

- i. Sopleteo de unidad interior.
- ii. Limpieza de bandeja de condensado.
- iii. Chequeo de funcionamiento (carga, operación, etc.).
- iv. Toma de consumo eléctrico.
- v. Limpieza de carcasa.

#### **a.6 FANCOIL/MULTIPOSICIONAL**

- i. Limpieza y mantención de bandeja de condensado.
- ii. Limpieza de Filtros, rejillas y fancoil.
- iii. Chequeo de motores (Sopleteo de motor).
- iv. Mantención de conexiones eléctricas.
- v. Reapriete de conexiones eléctricas.
- vi. Revisión de conexiones hidráulicas.
- vii. Revisión y limpieza de desagüe.
- viii. Lubricación preventiva de motor.
- ix. Mantención de electroválvulas.
- x. Medición de tierra y masa.
- xi. Llevar registro del consumo eléctrico del equipo.

Para el servicio de mantención trimestral el oferente deberá presentar su oferta económica a través del **Anexo N° 4**, considerando los valores del servicio de mantención de todos los equipos de cada programa, los que deberán respetarse durante la vigencia del contrato.

#### **b. MODALIDAD DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN TRIMESTRAL**

El contratista deberá ejecutar la mantención trimestral según las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos señalados en el punto 1.6.1 de estas bases. La Contraparte Técnica, una vez suscrito el contrato, solicitará la elaboración de una planificación al contratista, la cual deberá contener las actividades de mantención a ejecutar por cada uno de los equipos mencionados en las presentes bases técnicas, un listado de los técnicos que realizarán el servicio y deberá ser entregada a la Contraparte Técnica dentro de los primeros 15 días corridos después de firmado el respectivo contrato. En el evento que el contratista no entregue la planificación dentro del plazo antedicho, o aquella no se encuentre completa, se aplicará la multa contenida en el N° 1 del punto 2.26 de las bases administrativas y la Contraparte Técnica otorgará un nuevo plazo de 10 días corridos para entregar o completar la planificación. Si el contratista tampoco cumpliera con el plazo anteriormente indicado, se sancionará con la multa señalada en el referido punto 2.26, N° 1 y se concederá un último plazo de 5 días corridos para lo anterior. En el caso de que la entrega de la planificación completa no se verifique dentro de este último plazo, se procederá a poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el punto 2.28 de las bases administrativas. Por su parte, en caso que el contratista incumpliera los plazos fijados



en la planificación, se aplicará la multa establecida en el N° 2 del punto 2.26 antes citado.

En un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde el término de los trabajos de cada Mantenimiento Trimestral, el contratista deberá enviar a la Contraparte Técnica, a través de correo electrónico, un reporte (Planilla Excel), que detalle los trabajos realizados, particularidades o eventuales problemas detectados respecto de todos los equipos mantenidos. Dicho reporte deberá realizarse cumpliendo como mínimo con lo señalado en la siguiente pauta:

- i. Identificación del equipo.
- ii. Dependencia donde está ubicado el equipo.
- iii. Marca y Modelo del equipo.
- iv. Tipo de equipo.
- v. Fotografía de la ubicación y estado general.
- vi. La cantidad de calor o potencia que los Equipos de Aire Acondicionado y extractores expulsan/succionan de los recintos, expresado en BTU o CFM según corresponda.
- vii. Nombre del técnico responsable de los trabajos, indicando que los trabajos están realizados según lo indicado en las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos y lo expresado en estas bases técnicas, y que el equipo ha quedado funcionando en perfectas condiciones.
- viii. En caso que, durante el proceso de mantenimiento, se detecte algún tipo de falla, mal funcionamiento u obsolescencia de partes, deberá además emitirse el informe a que se refiere el numeral 1.6.2.2 "Servicio de Reparación" por cada equipo que tenga problemas.

Junto con el reporte, se deberá adjuntar un informe técnico escrito y firmado por el proveedor, que dé cuenta del estado general de funcionamiento de los Equipos de Aire Acondicionado y extractores, dispuestos en cada una de las dependencias a que se refiere el presente pliego de condiciones.

La presentación en tiempo y forma del reporte e informe solicitados, permitirá a la Contraparte Técnica efectuar las revisiones correspondientes de las mantenciones realizadas y dar la recepción conforme de las mismas, si procediere. En caso contrario, la Contraparte Técnica solicitará realizar las correcciones y trabajos necesarios, los que serán de cargo del contratista, sin los cuales no se dará la conformidad a los servicios para su posterior pago.

Será obligación del contratista realizar, con ocasión de las mantenciones trimestrales, acciones predictivas con el objeto de detectar fallas, mal funcionamiento, obsolescencia de algunas de las partes mecánicas, eléctricas o accesorios de los equipos singularizados en el punto 1.6.1 de las presentes bases. Con tal objeto, se debe realizar un informe individual por equipo, según lo consignado en numeral 1.6.2.2 "Servicio de Reparación".

NOTA: Para los efectos del contrato, toda comunicación entre el contratista y la Contraparte Técnica deberá llevarse a cabo a través de correo electrónico, a las direcciones informadas por ambas partes en la primera reunión de coordinación a realizar, la que tendrá lugar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, de lo contrario se dará término anticipado al contrato



Para el servicio de mantención trimestral el contratista deberá cumplir con las garantías que hubiere ofertado en el marco del presente proceso concursal. Dichas garantías deberán cubrir daños provocados a la infraestructura, bienes muebles y/o personas, así como también los problemas técnicos derivados de la mantención preventiva que no hubiere sido detectado en la misma, por ejemplo, filtraciones, ruidos, desaplomos de los equipos, entre otros de similar característica y magnitud.

En caso de que el proveedor no cumpla con las garantías ofertadas en el anexo N° 5, la Subsecretaría podrá dar termino anticipado al contrato, conforme con lo regulado en el punto 2.28 de las bases administrativas.

#### **1.6.2.2 SERVICIO DE REPARACIÓN:**

Se entenderá como servicio de reparación aquel evento que se origina con ocasión de la detección, durante la mantención trimestral o durante cualquier momento del funcionamiento del equipo, de una falla que impide que éste último continúe operando correctamente.

En el evento que el contratista haya detectado una falla con ocasión del servicio de mantención trimestral, deberá enviar a la Contraparte Técnica, a través de correo electrónico, un informe de diagnóstico, en el que se detalle qué elementos deben ser cambiados en razón de haber cumplido su vida útil, o bien, por haber sufrido alguna avería que genere fallas en el equipo.

Detectada la falla, el contratista deberá remitir el informe dentro de las 24 horas siguientes a la inspección, adjuntando la cotización correspondiente, la que deberá indicar detalladamente cuáles son las piezas a cambiar, su costo, la cantidad de horas hombre que demandarán los trabajos y su valor, el costo total del servicio y el plazo de ejecución, el que se contará desde la emisión de la orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dicha cotización será evaluada por la Contraparte Técnica, quien podrá autorizarla, rechazarla o solicitar mayores antecedentes si los enviados no fueran suficientes, a fin de dar una aprobación informada. Una vez autorizada la cotización por la Contraparte Técnica, el servicio será formalizado, con la sola emisión de la orden de compra respectiva a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los valores hora-hombre indicados en la cotización deben estar de acuerdo con los valores hora-hombre que hubiere ofertado el contratista en el Anexo N° 4 literal b), por lo tanto, deben ser especificados en la oferta económica.

En el evento que la falla fuere detectada por la Contraparte Técnica del contrato, ésta solicitará al contratista, a través de correo electrónico, una visita inspectiva para que revise el equipo defectuoso, la que deberá llevarse a efecto dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de visita, siguiendo en lo demás, el procedimiento indicado en el párrafo precedente.

Para el servicio de reparación, el contratista deberá cumplir con las garantías que hubiere ofertado en el marco del presente proceso de licitación pública. Dichas garantías deberán cubrir las reparaciones, partes, piezas o componentes, según los trabajos realizados, y daños provocados a la infraestructura, bienes muebles y/o personas. En caso de no cumplir con la garantías ofertadas, se podrá dar termino anticipado al contrato, conforme con lo regulado en el punto 2.28 de las bases administrativas.

#### **1.6.2.3 SERVICIO DE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y REUBICACIÓN:**

Conforme a las necesidades del Servicio, la Subsecretaría de Transportes podrá requerir la instalación, desinstalación y/o reubicación de uno a varios de los equipos



señalados en el punto 1.6.1 de estas bases, o de otros equipos que se pudieran adquirir en el futuro, para las dependencias señaladas en el punto 1.2, o para aquéllas que en el futuro alberguen las oficinas de la Subsecretaría, de la SEREMITT RM, y/o de los programas que comprende el presente pliego de condiciones.

Para lo anterior, la Contraparte Técnica del contrato, mediante correo electrónico, solicitará al proveedor una visita inspectiva, la que deberá llevarse a efecto dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud. Dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la inspección, el contratista deberá enviar a la Contraparte Técnica del contrato, a través de la misma vía, una cotización indicando el valor de la instalación, desinstalación y/o reubicación solicitada. Se hace presente que esta cotización debe incluir todos los materiales, partes, piezas, su costo, la cantidad de horas hombres que demandarán los trabajos y su valor, el costo total del servicio y plazo de ejecución y elementos necesarios para que el equipo quede funcionando según los parámetros técnicos que correspondan en cada caso.

Los valores hora-hombre informados en la cotización deben estar de acuerdo con los valores hora-hombre que hubiere ofertado el contratista en el Anexo N° 4 literal b), por lo tanto, deben ser especificados en la oferta económica.

La cotización deberá ser evaluada y autorizada por la Contraparte Técnica, certificando la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los trabajos requeridos. Posteriormente, la ejecución del servicio se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra respectiva, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Para el servicio de instalación, desinstalación y reubicación, el contratista deberá cumplir con las garantías que hubiere ofertado en el marco del presente proceso de licitación pública. Dichas garantías deberán cubrir las reparaciones, partes, piezas o componentes, según los trabajos realizados.

#### **1.6.2.4 SERVICIO DE TRASLADO:**

En caso de equipos que se encuentren a la espera de ser dados de baja o que estén dados de baja, y requieran ser trasladados desde alguna de las bodegas o dependencias del Servicio a las bodegas de DICREP para el respectivo remate o desde alguna de las dependencias a una bodega de tránsito especificada por el Servicio, la Contraparte Técnica del contrato solicitará al contratista, vía correo electrónico, una cotización, la que deberá ser enviada, por la misma vía, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud, incluyendo en el detalle de ésta, el origen y el destino del transporte, cantidad de operarios, costo total del servicio, cantidad de horas hombre que demandarán los trabajos y su valor, el plazo de ejecución y cualquier otra información que el proveedor estime conveniente para precisar el servicio.

Los valores hora-hombre informados en la cotización deben estar de acuerdo con los valores hora-hombre que hubiere ofertado el contratista en el Anexo N° 4 literal b), por lo tanto, deben ser especificados en la oferta económica.

La cotización deberá ser evaluada y autorizada por la Contraparte Técnica, certificando la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los trabajos requeridos. Posteriormente, el servicio se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra respectiva, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



### **1.6.3 ESPECIFICACIONES GENERALES**

Para la ejecución de los servicios indicados en el punto 1.6.2 de estas bases, se deberán considerar las siguientes especificaciones comunes:

#### **1.6.3.1 Horarios**

Conforme a la conveniencia y necesidades del Servicio, la Contraparte Técnica del contrato podrá definir que el o los servicios señalados en el punto 1.6.2 de estas Bases, se presten en los siguientes horarios:

- a) **Días y horas hábiles:** De lunes a viernes, de 08:00 a 19:00 horas.
- b) **Días y horarios inhábiles:** De lunes a viernes, entre las 19:00 y las 07:59 horas y días sábados, domingos o festivos, en cualquier horario.

#### **1.6.3.2 Suministro y Repuestos**

Los materiales y/o insumos utilizados para los servicios comprendidos en esta licitación serán provistos por el contratista y cobrados dentro de los trabajos respectivos, señalando su valor en la cotización que éste envíe a la Contraparte Técnica. Estos materiales deberán ser originales de la marca o de otra diversa de calidad superior (para mantener la calidad de funcionamiento de los equipos).

Por otra parte, los materiales que se retiren deberán ser entregados a la Contraparte Técnica del Contrato.

#### **1.6.3.3 RECURSOS HUMANOS**

El contratista deberá tener presente los siguientes aspectos relativos al personal que prestará el servicio:

##### **Obligaciones concernientes al personal dispuesto para la ejecución del servicio**

- El personal deberá usar uniforme con identificación del proveedor contratado y utilizar los implementos de seguridad necesarios para realizar el trabajo encomendado.
- La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, podrá exigir el cambio de cualquier trabajador si, a su juicio, éste no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases, en la normativa laboral, o no cumple con los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos exigidos.

##### **Implementos del Personal**

- Para proteger la integridad física de su personal, el proveedor deberá dotarlos de todos aquellos Elementos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a la actividad que realicen, según exige la ACHS, de acuerdo a la normativa vigente.

Verificado por la Contraparte Técnica que el personal del contratista no cuenta con tales EPP, se prohibirá su **ingreso a las dependencias**, hasta que la situación sea subsanada por el contratista, sin perjuicio de que la Subsecretaría pueda cursar multas debido al atraso en la ejecución del servicio, de conformidad con lo indicado en el punto 2.26 N° 4 de las bases administrativas. Para el cumplimiento de ello, el proveedor entregará a la Contraparte Técnica, antes de la realización de cada servicio, el listado de los trabajadores que ingresarán a las dependencias donde se encuentren los equipos objeto de los trabajos. En dicho listado deberá indicar los EPP que usarán los trabajadores



asignados para el trabajo correspondiente, según el riesgo asociado a dicha actividad. No obstante lo anterior, la Contraparte Técnica podrá requerir, apoyado en lo que indique la Unidad de Prevención de Riesgos de esta Subsecretaría, elementos de protección personal adicionales a los informados por el contratista, a fin de prevenir accidentes durante el desarrollo de las actividades.

#### **1.6.3.4 HERRAMIENTAS PARA EJECUTAR EL SERVICIO**

- a) Serán de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista, todas las herramientas, instrumentos y maquinarias a usar durante la ejecución de los trabajos. Cualquier daño que se produzca a terceros o a los propios operarios, con la maquinaria, herramientas y elementos, será de exclusiva responsabilidad del proveedor.
  
- b) Toda la maquinaria, instrumentos y herramientas, tanto de carácter manual como electro-mecánico, no podrán estar con roturas superficiales en sus carcazas o cubiertas, ni tener desperfectos que pudieran generar daño físico a quien las use. Al mismo tiempo, se requiere que los implementos antes mencionados lleguen a las dependencias donde se realizarán los trabajos en óptimas condiciones de funcionamiento, contando con todas las piezas que correspondan según lo estipulen sus características técnicas. No se permitirá en faena ninguna maquinaria y/o herramienta que no cumpla las condiciones antes mencionadas. En dicho evento, la Contraparte Técnica, estará facultada para ordenar el retiro inmediato de la maquinaria que no dé cumplimiento a lo solicitado.

#### **1.6.3.5 NORMAS GENERALES**

- a) Se establecerá un Libro de Novedades, el cual será llenado por el personal asignado para cada trabajo a realizar durante la vigencia del contrato, según las indicaciones impartidas por la Contraparte Técnica, quien se encargará de la revisión y visación del mismo. Asimismo, en este documento se registrarán todas las novedades y acuerdos adoptados durante la vigencia del contrato entre la Subsecretaría y el contratista.
  
- b) En caso de destrozos cometidos por personal dependiente del proveedor contratado, éstos deberán ser reportados de inmediato por quienes los hayan realizado, tanto a la Contraparte Técnica como al proveedor, en el instante en que éstos sean cometidos o detectados. El proveedor deberá dejar constancia escrita de lo sucedido en el Libro de Novedades. Junto con lo anterior, el proveedor, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el suceso referido, deberá enviar un informe de responsabilidad por correo electrónico a la Contraparte Técnica, indicando como se realizarán las reparaciones de las instalaciones afectadas o la reposición de los bienes dañados.

**Sin perjuicio de lo anterior, los daños ocasionados en bienes de propiedad de esta Subsecretaría, por el personal dependiente del proveedor contratado será sancionado por multa de conformidad a lo dispuesto en el punto 2.26 de las bases administrativas.**

- c) El proveedor debe dar todas las facilidades para que la Contraparte Técnica del contrato, pueda realizar adecuadamente su labor de fiscalización y supervisión.



- d) El proveedor mantendrá permanentemente informada a la Contraparte Técnica del contrato, del cumplimiento del programa de mantenimiento, debiendo informar por correo electrónico según procedimiento descrito en el punto 1.6.2.1, y además dejar registro en el libro de novedades.
- e) Los trabajos realizados por el proveedor, deberán ajustarse fielmente a las especificaciones técnicas indicadas por el fabricante de los equipos.
- f) En caso que un equipo de ventana sea retirado por un plazo superior a dos horas para efectos de realizar su mantención o reparación, el proveedor deberá sellar el lugar, impidiendo el ingreso de agentes externos al edificio.

### **1.7 GARANTÍAS**

Las garantías mínimas ofertadas para todos los servicios a que se refiere la presente licitación deben ser de, al menos, 3 meses. Sin embargo, a través del Anexo N° 5 se podrá ofertar garantías superiores al mínimo establecido en este punto.

La oferta que presente al menos una garantía menor a 3 meses o no informe al respecto, será declarada inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

Estas garantías serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el literal c) del punto 2.17 de las bases administrativas.

### **1.8. PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN**

Para la formulación de las propuestas, los oferentes deberán considerar el siguiente presupuesto máximo para los trabajos de mantenciones trimestrales:

**Tabla 1**

<b>Programa</b>	<b>Presupuesto máximo de las mantenciones trimestrales, impuestos incluidos</b>
Subsecretaría de Transportes y SEREMITT RM	\$24.000.000
Programa de Desarrollo Logístico	\$2.940.000
3CV	\$2.520.000
Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito	\$3.360.000
<b>Total</b>	<b>\$32.820.000</b>

Las propuestas que superen el presupuesto máximo para los trabajos de mantenciones trimestrales de **\$32.820.000.-** (treinta y dos millones ochocientos veinte mil pesos), impuestos incluidos, o el presupuesto máximo dispuesto en la tabla precedente para cada uno de los programas, serán desestimadas y declaradas inadmisibles.

El presupuesto máximo total para la contratación de los servicios materia de esta licitación, es de **\$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos), impuestos incluidos, por un periodo de 12 meses**, el que se desglosará de la siguiente manera:



**Tabla 2**

<b>Programa</b>	<b>Presupuesto máximo por 12 meses, impuestos incluidos</b>
Subsecretaría de Transportes y SEREMITT RM	\$34.000.000
Programa de Desarrollo Logístico	\$3.000.000
3CV	\$6.500.000
Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito	\$4.500.000
<b>Total</b>	<b>\$48.000.000</b>

La diferencia que se genere entre el presupuesto máximo indicado en la Tabla 2 y la oferta económica efectuada por el adjudicatario para las mantenciones trimestrales a través del anexo 4 a), constituirá un presupuesto variable que será destinado al pago de los servicios de reparación, instalación desinstalación, reubicación y traslado que pudieran requerirse durante la vigencia del contrato.

No obstante, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejecutar los trabajos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto máximo podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente. Con todo, solo se pagarán aquellos trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

## **II. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. NORMATIVA**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
3. Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
4. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
5. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

### **2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES**

#### **2.1 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES.**



La contratación de los servicios requeridos se realizará a través de una licitación pública, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

**Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases.** Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el prestador adjudicado.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en las presentes bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo Nº 2-A o 2-B "Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades"**, de estas Bases, según corresponda.

No obstante, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

## **2.2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, **mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo Nº 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el numeral 2.10 "Antecedentes Administrativos", letra D., de estas bases de licitación.



Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

### **2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

### **2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del llamado a licitación, dados sus efectos generales.

### **2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

- a) Fecha de cierre de recepción de ofertas: hasta las 15:00 horas del décimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- b) Acto de apertura electrónica: a partir de las 15:10 horas del décimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- c) Visita a terreno: a las 10:00 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con lo señalado en el punto 2.6 siguiente.
- d) Preguntas o consultas sobre las bases: hasta las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones: hasta las 19:00 horas, del tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- f) Evaluación técnica y económica, y adjudicación: ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.



En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

## **2.6 VISITA A TERRENO**

Se desarrollará una visita a terreno **de carácter opcional y no obligatoria** a las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, la que se llevará a cabo el **segundo día hábil** siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y será guiada por el Encargado de la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría de Transportes o por el funcionario que éste designe para tales efectos.

La visita se iniciará a las 10:00 horas en la recepción de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

De la visita se levantará un Acta firmada por todos los asistentes, que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de Cédula Nacional de Identidad o Rol Único Tributario del proveedor y el nombre y Rol Único Nacional de la persona que asista en su representación.

No se aceptarán visitas fuera del horario señalado en las presentes bases.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación en la presentación de su oferta.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo señalado en el literal d) del punto 2.5 precedente, en relación con lo dispuesto en el punto 2.7 siguiente.

## **2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados en el literal d) del punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el literal e) del numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.



## 2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo señalado en el literal a) del punto 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los Anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases técnicas y deberán adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el(los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal a) del punto 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la Comisión Evaluadora.

**Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases;** en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose la segunda al momento del acto de apertura.

## 2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

### 2.9.1 DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital, en los formularios contenidos en los anexos que a continuación se indican:

#### a) Anexo N° 5 "Oferta Técnica"

En este Anexo deberá constar que el oferente cumple con todos los requerimientos mínimos que se señalan en el punto 1.6.2 y 1.6.3.3 de las bases técnicas.

#### b) Experiencia del Oferente

Para acreditar la experiencia, sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características, respecto de contratos suscritos a contar del 1° de febrero de 2016. Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o por el representante de la entidad que lo emite.

Los certificado(s) simple(s) o carta(s) de recomendación deberán señalar como información mínima: el nombre o razón social del oferente, el nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de similares características, el tipo de servicio realizado, el mes y año de inicio y término del contrato, un medio de contacto, quien suscribe el certificado o carta y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior al 1° de febrero de 2016. Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo.



En caso que la información consignada en los certificados o cartas de recomendación no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, o en caso que dichos documentos no correspondan a contratos suscritos a contar del 1° de febrero de 2016, al momento de la evaluación se aplicará lo dispuesto en el punto 2.17, letra d), de las presentes bases.

A través del **Anexo N° 7**, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

### **c) Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)**

Contratación de discapacitados

Para acreditar la responsabilidad social, el oferente que cuente con personas con discapacidad entre su personal (ya sea que aquéllas presten el servicio en las dependencias descritas en el punto 1.2 de las bases técnicas o no), deberá adjuntar a su oferta electrónica, la copia del contrato de trabajo o del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo, en que figure, al menos, una persona con discapacidad, y una constancia de discapacidad de dicha persona, pudiendo consistir en una copia del certificado emitido por la COMPIN, o bien, en una copia del certificado o credencial de discapacidad emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En caso que el oferente no presente dicha documentación, será evaluado con cero puntos en el criterio "Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)", dispuesto en el punto 2.17, letra e) de estas bases.

### **2.9.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

En atención a que las ofertas económicas tienen un componente fijo y un componente variable, no es posible determinar un monto total. Por esta razón, en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se deberá informar como precio del servicio la cantidad de **\$1.- (un peso)**.

Adicionalmente, deberá presentarse el detalle de la oferta económica, a través del **Anexo N° 4 "Oferta Económica"** de estas Bases, que deberá acompañarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el **Anexo N° 4**, literal a), deberán informarse los valores por la prestación del servicio de mantención trimestral, incluyendo todos los costos asociados, debiendo indicarse claramente:

- En la columna (1): el valor de cada mantención trimestral por Programa, con impuestos. Dicho valor debe considerar el total de los equipos de cada programa, según lo señalado en las bases técnicas.
- En la columna (2): el valor de todas las mantenciones trimestrales que han de realizarse por Programa en los 12 meses de vigencia del contrato, con impuestos. Este valor corresponde al valor indicado en la columna (1) multiplicado por 4.

A través del **Anexo N°4**, literal b), deberá señalarse el valor de las horas hombres para los servicios de reparación, instalación, desinstalación, reubicación y traslado para días y horas hábiles e inhábiles, sin incluir impuestos. Las tarifas que se consignen en el Anexo N° 4, serán consideradas al momento de ser requeridos los servicios respectivos.

En caso de no acompañar el Anexo N° 4 "Oferta Económica" dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases, o de acompañarlo incompleto, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles.

Tendrá lugar la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no acompaña el Anexo N° 5 "Oferta Técnica", no indica en él si cumple o no con los servicios definidos



en el punto 1.6.2 de las bases técnicas y/o con los elementos de protección personal referidos en el punto 1.6.3.3 de las bases técnicas, o indica no cumplir con todos los requerimientos descritos en el citado anexo.

## **2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

### **A. Persona Jurídica:**

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia de e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del o de los representante(s) legal(es).
4. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
    - Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y el documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales: certificado de vigencia y certificado de estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
  - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
5. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato contenido en el **Anexo N° 2-A**).

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

### **B. Persona Natural:**

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".



2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y/o copia de e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato contenido en el **Anexo N° 2-B**).

#### **C. Persona Natural o Jurídica Extranjera:**

1. Éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

#### **D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
2. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba.
3. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes, según corresponda.**

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, y el dictamen N° 29.190, de 2009, de la Contraloría General de la República, se declararán inadmisibles aquellas ofertas que no acompañen, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de estas bases, los antecedentes solicitados en las letras A., C., o D., relativos a los poderes de quien(es) representen al oferente, en caso de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), puesto que "no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente".

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que mantengan acreditados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.



Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

### **2.11 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 90 días hábiles, el que deberá ser enviado al correo electrónico [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl). Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

### **2.12 APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el punto 2.5, de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.14. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración debe ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

### **2.13 REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

Se verificará en la etapa de apertura electrónica de las ofertas que la presentación de éstas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes Bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.14 siguiente.

### **2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 2.16, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad



de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".

En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, y en conformidad con lo dispuesto en el dictamen N° 18.172, de 2018, de la Institución de Control, los oferentes serán evaluados con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 2.17 de estas bases.

## **2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 2.14 precedente, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **2.16 COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por una persona ajena a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la



Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de las ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, proponer declarar la inadmisibilidad de las ofertas o declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

## 2.17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
a) Precio Mantenciones	25%
b) Valor Hora-Hombre Reparaciones, Instalaciones, Desinstalaciones, Reubicaciones y Traslado	20%
c) Garantía de Servicio	30%
d) Experiencia del proponente en servicios similares	15%
e) Condiciones de empleo (Responsabilidad social)	5%
f) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:



- a) Criterio de evaluación "Precio Mantenciones" (25%):** se realizará dividiendo el valor total ofertado por 12 meses con impuestos de menor monto por el valor total ofertado por 12 meses con impuestos a través del Anexo N° 4, literal a), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$   
 $X_i$  = Valor total ofertado por 12 meses con impuestos  $i$   
 $X_{\min}$  = valor total ofertado por 12 meses con impuestos de menor monto  
% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 25% se ingresa como 25)

- b) Criterio de evaluación "Valor Hora-Hombre Reparaciones, Instalaciones, Desinstalaciones, Reubicaciones y Traslado" (20%):** se calculará considerando el promedio del valor hora-hombre de todos los servicios ofertados, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4, literal b).

Se dividirá el valor de la oferta de menor promedio por el promedio ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$H_i = \frac{A_{\min}}{A_i} * \%$$

$H_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$   
 $A_i$  = Valor promedio de la oferta  $i$   
 $A_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto promedio.  
% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 20% se ingresa como 20)

- c) Garantía de Servicio (30%):**

Para la evaluación de este criterio se dividirá el valor promedio de las garantías ofertadas, por el mayor valor promedio de garantías, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_i}{X_{\max}} * \%$$

Donde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$   
 $X_i$  = Valor promedio de garantía de la oferta  $i$   
 $X_{\max}$  = Oferta de mayor valor promedio de meses de garantía  
% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 30% se ingresa como 30).

- d) Criterio de evaluación "Experiencia del proponente en servicios similares" (15%):**

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá informar y acreditar los contratos suscritos a contar del 1° de febrero de 2016, de acuerdo a las características del servicio descritas en las Bases Técnicas.

El oferente deberá acreditar la experiencia adjuntando el certificado simple o carta de recomendación emitido(a) por la institución, empresa o persona natural respecto de



la cual prestó o actualmente presta servicios de similares características, debiendo contener la información mínima requerida en el punto 2.9.1, letra b) de estas bases (no se aceptarán órdenes de compra ni contratos).

El oferente presenta 11 o más cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	15%
El oferente presenta entre 9 y 10 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	12%
El oferente presenta entre 6 y 8 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	9%
El oferente presenta entre 1 y 5 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	6%
La información consignada en el certificado o carta no cumple con las indicaciones mínimas señaladas en el literal b) del punto 2.9.1 de las presentes bases, no corresponde a contratos suscritos a contar del 1° de febrero de 2016, o el oferente no informa experiencia.	0%

**e) Criterio de evaluación "Condiciones de empleo (Responsabilidad Social)" (5%)**

Contratación de discapacitados

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá acreditar tener entre su personal, al menos, un trabajador con discapacidad, mediante la documentación referida en el literal c) del punto 2.9.1 de las bases administrativas.

El oferente cuenta con al menos un trabajador discapacitado entre su personal.	5%
El oferente no cuenta o no acredita tener al menos un trabajador discapacitado entre su personal.	0%

**f) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" (5%):**

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación Obtenida</b>
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.10 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.10, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.14 de las referidas Bases.	3%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.14 de las referidas bases.	0%



## **2.18 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Garantía de Servicio".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Precio Mantenciones". De mantenerse el empate, la oferta se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "Valor Hora-Hombre Reparaciones, Instalaciones, Desinstalaciones, Reubicaciones y Traslado". De mantenerse el empate, la oferta se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "experiencia del proponente en servicios similares" Finalmente, si el empate persiste será resuelto mediante sorteo.

## **2.19 ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado en el punto 2.5, se informará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.21.1 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21.1, de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.21.2, de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.22 de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.



La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4º del artículo 4º de la Ley N° 19.886, y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán respondidas por el mismo medio.

## **2.21 CONTRATACIÓN**

### **2.21.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos** contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos impuestos, si correspondiere.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

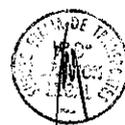
En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato, no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido dentro de los plazos antes señalados, no acompaña los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, o no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento solicitada en las presentes bases, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, desestimar la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

### **2.21.2. ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN**

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).



Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 129, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas, los siguientes antecedentes:

#### **A. Persona Jurídica:**

1. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
    - a) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
    - b) Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
    - a) Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
    - b) Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
  - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
    - a) Deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (**Anexo N° 3-A**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (**Anexo N° 8**).

#### **B. Persona Natural:**

1. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-B**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo



dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)

### **C. Persona Extranjera:**

1. Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del o de los representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

### **D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación señalada en este punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría podrá requerir a éste último, mediante correo electrónico, completar la documentación y/o subsanar las observaciones formuladas. En el evento que el proveedor no subsane las observaciones o no entregue la documentación omitida, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de requerir nuevamente al proveedor los antecedentes faltantes o la subsanación de las observaciones o de rechazar la oferta, sin que ello otorgue derecho al oferente a reclamación o indemnización alguna.

### **E. Antecedentes de la Empresa**

1. En el evento que el adjudicatario hubiere acreditado tener, al menos, un trabajador con discapacidad, deberá además presentar:
  - Certificado o credencial de discapacidad vigente, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que acredite la inscripción del o de los trabajador(es) en el Registro Nacional de Discapacidad.
  - Copia del contrato de trabajo de la(s) persona(s) con discapacidad o del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo, en que figure(n) la(s) persona(s) con discapacidad.

## **2.22 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.



La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% (cinco por ciento)**, del precio total del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del adjudicado, o bien, podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico [garantiaelectronica@mtt.gob.cl](mailto:garantiaelectronica@mtt.gob.cl).

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio de la mantención, reparación, instalación, desinstalación, reubicación y traslado de equipos de aire acondicionado y extractores de aire para la Subsecretaría de Transportes, la Seremitt Metropolitana y programas dependientes, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886"**.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.28 de las presentes Bases.

La garantía, sólo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.



## **2.23 VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación mediante la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado.

Sin embargo, por razones de buen servicio, consistentes en la necesidad de mantener en óptimos estándares de funcionamiento las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de la SEREMITT RM, del Programa de Desarrollo Logístico, del 3CV y de la CONASET, y asegurar condiciones adecuadas de trabajo de las personas que laboran en dichas dependencias, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

## **2.24 CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo de los servicios indicados en el contrato en sus aspectos técnicos.
- e. Dar recepción conforme de los servicios, según lo establecido por las directrices y el reglamento de Compras y Contrataciones Públicas.
- f. Controlar que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, además, podrá solicitar el cambio del personal si no cumple con las tareas definidas en las presentes bases.
- g. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

## **2.25 PAGO DE LOS SERVICIOS**

Para el caso de las mantenciones preventivas, la Subsecretaría pagará a la persona natural o jurídica contratada, la prestación del servicio, en cuotas trimestrales iguales y sucesivas.

En el caso de las reparaciones, instalaciones, desinstalaciones, reubicaciones y traslados, la Subsecretaría pagará a la persona natural o jurídica contratada, previa emisión y aceptación de la orden de compra respectiva.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al prestador del servicio la información necesaria una vez recibida conforme la factura.



En ambos casos, los pagos se efectuarán dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con el servicio que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Solo una vez que se hayan recibido conforme los servicios, la persona natural o jurídica contratada podrá emitir las facturas respectivas, las que se deberán presentar dentro los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los servicios.

Las facturas deberán ser extendidas según el detalle que se indica en el siguiente cuadro, para lo cual el proveedor contratado deberá verificar dicha información antes de proceder a su emisión:

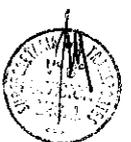
Nº Programa	NOMBRE DEL PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui N°139	<a href="mailto:61212000-5@FEBOS.CL">61212000-5@FEBOS.CL</a>
5	Comisión Nacional de Seguridad del Transito	61.975.600-2	Amunátegui N°139	<a href="mailto:61975600-2@FEBOS.CL">61975600-2@FEBOS.CL</a>
5	3CV	61.975.600-2	Amunátegui N°139	<a href="mailto:61975600-2@FEBOS.CL">61975600-2@FEBOS.CL</a>
7	Programa Desarrollo Logístico	61.979.740-K	Amunátegui N°139	<a href="mailto:61979740-k@FEBOS.CL">61979740-k@FEBOS.CL</a>

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio de los servicios prestados por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que la orden de compra respectiva se encuentre en estado "Aceptada" por el proveedor.
- c) Que el proveedor haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría deberá informar en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en sus respectivas dependencias, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- d) Que el proveedor contratado presente semestralmente, junto a las respectivas facturas, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario N° 30-1), otorgado por la Dirección del Trabajo, según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o



jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

## 2.26 MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

En el evento en que la persona natural o jurídica contratada, incurra en alguno de los incumplimientos a las obligaciones contenidas en estas Bases de Licitación y/o en sus Anexos, se aplicarán las multas que a continuación se indican en siguiente tabla:

N°	Incumplimiento
1	En caso de que el contratista no entregue la planificación dentro del plazo dispuesto en el punto 1.6.2.1, de las bases técnicas, o en el evento que aquélla no se presente completa, se aplicará una multa de UF 25 y se otorgará un nuevo plazo de 10 días corridos para entregar o completar dicho documento. En caso de no cumplir con el nuevo plazo que se fije para tales efectos, se aplicará una multa de UF 50, otorgándose un nuevo plazo de 5 días corridos para cumplir con lo anterior. En el evento de no cumplir con el nuevo plazo, se pondrá término anticipado al contrato.
2	Si el contratista incumpliere los plazos establecidos en la planificación entregada a la Contraparte Técnica del Contrato para la ejecución de los servicios de mantención, se aplicará una multa de UF 10 por evento.
3	En el caso de que el contratista no proporcione EPP que, para servicios de esta naturaleza, exige la ACHS, se aplicará una multa de UF 10 por evento.
4	Retraso en la ejecución de las reparaciones, instalaciones, desinstalaciones, reubicaciones y traslados, cotizadas, de conformidad a lo señalado en el punto 1.6.2.2, 1.6.2.3 y 1.6.2.4, de las Bases Técnicas, una vez emitida la Orden de Compra respectiva, se aplicará una multa de UF 10 por evento.
5	La no prestación de alguno de los los servicios, detallados en el punto 1.6 de las bases técnicas, será sancionada con una multa de 50 UF por cada servicio no realizado.
6	Los daños ocasionados en bienes propiedad de esta Subsecretaría, serán sancionados con una multa de 20 UF por cada evento.

### Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento en que el prestador de los servicios incurra en los incumplimientos de las obligaciones que impone el contrato, la Subsecretaría de Transportes comunicará al contratista, a través de la Contraparte Técnica del contrato, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador del servicio o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los



antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el prestador.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del prestador del servicio los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 35% del precio total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.28 de las presentes bases.

## **2.27 MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En este mismo sentido, en el evento que la Subsecretaría de Transportes, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito, el 3CV o el Programa Desarrollo Logístico modifiquen su domicilio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el proveedor continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, en virtud de lo indicado los párrafos anteriores.

## **2.28 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- i. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 35% del valor total de la contratación.
- ii. Si el proveedor contratado no concurre a la reunión de coordinación regulada en el punto 1.6.2.1 de las bases técnicas, dentro del plazo establecido.
- i. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- ii. Si durante el desarrollo del contrato el proveedor no cumple con alguna de las garantías que hubiere ofertado.



- iii. Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- iv. Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas Bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

## **2.29 SUBCONTRATACIÓN**

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.



## **2.30 CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 2.28.

### **Cesión de crédito contenido en una factura**

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

## **2.31 CONFIDENCIALIDAD**

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes, la SEREMITT RM y sus Programas dependientes y, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave del contrato y se pondrá término anticipado al mismo, conforme a lo dispuesto en el punto 2.28 anterior.



### 2.32 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### 2.33 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

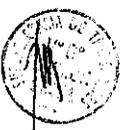
## II. ANEXOS

**ANEXO N° 1**  
**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**  
**"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,**  
**DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE**  
**ACONDICIONADO Y EXTRACTORES DE AIRE "PARA LA SUBSECRETARÍA DE**  
**TRANSPORTES, LA SEREMITT RM Y PROGRAMAS DEPENDIENTES"**

Fecha: \_\_\_\_\_

#### A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	



<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)</b>	<input type="checkbox"/> <b>individual</b> <input type="checkbox"/> <b>conjunta</b>

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) legal(es)  
de persona jurídica

<b>Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta:</b>	
<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) legal(es)  
de la Unión Temporal de Proveedores

**B) OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>Nombre</b>	
---------------	--



<b>Giro</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Página web (si tuviere)</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural

**ANEXO N° 2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,**  
**DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE**  
**ACONDICIONADO Y EXTRACTORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARÍA DE**  
**TRANSPORTES, LA SEREMITT RM Y PROGRAMAS DEPENDIENTES"**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
2019

Don(ña) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
representante legal de la persona jurídica  
RUT \_\_\_\_\_

de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la prestación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, LA SEREMITT RM Y PROGRAMAS DEPENDIENTES"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1)** Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2)** Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3)** Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.



- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante(s) Legal(es)  
de la persona jurídica

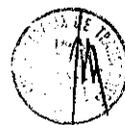
**ANEXO N° 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,**  
**DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE**  
**ACONDICIONADO Y EXTRACTORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARÍA DE**  
**TRANSPORTES, LA SEREMITT RM Y PROGRAMAS DEPENDIENTES"**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Don(ña) \_\_\_\_\_, propone ejecutar el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, LA SEREMITT RM Y PROGRAMAS DEPENDIENTES"**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural



**ANEXO N° 3-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O**  
**COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O**  
**CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**  
**"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,**  
**DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE**  
**ACONDICIONADO Y EXTRACTORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARÍA DE**  
**TRANSPORTES, LA SEREMITT RM Y PROGRAMAS DEPENDIENTES"**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_, representante legal de la  
persona jurídica \_\_\_\_\_  
declara que la persona jurídica \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de  
remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con  
trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11 de la Ley de Compras Públicas N°  
19.886.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante(s) Legal(es)  
de la persona jurídica

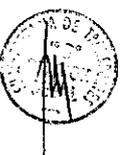
**ANEXO N° 3-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O**  
**COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O**  
**CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**  
**"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,**  
**DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE**  
**ACONDICIONADO Y EXTRACTORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARÍA DE**  
**TRANSPORTES, LA SEREMITT RM Y PROGRAMAS DEPENDIENTES"**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Don(ña) \_\_\_\_\_, declara que  
\_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad  
social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos  
años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11, de la Ley de Compras Públicas N°  
19.886.

\_\_\_\_\_  
Firma  
de la persona natural



**ANEXO N°4  
OFERTA ECONÓMICA  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,  
DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO Y EXTRACTORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES, LA SEREMITT RM Y PROGRAMAS DEPENDIENTES"**

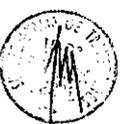
\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_, Representante legal de  
la \_\_\_\_\_ persona \_\_\_\_\_ jurídica

RUT \_\_\_\_\_ viene en formular la siguiente Oferta Económica en relación a la ejecución del " **SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES DE AIRE "PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, LA SEREMITT RM Y PROGRAMAS DEPENDIENTES"**

**a) OFERTA ECONÓMICA SERVICIO MANTENCIÓN TRIMESTRAL**

<b>Nombre del Programa</b>	<b>(1) Valor de cada Mantencción Trimestral por Programa, impuestos incluidos</b>  (Debe considerar el total de los equipos de cada Programa)	<b>(2) Valor de las Mantenciones Trimestrales por Programa, por 12 meses, impuestos incluidos (Valor columna (1) multiplicado por 4)</b>
Subsecretaría de Transportes y SEREMITT RM	\$	\$
3CV	\$	\$
Programa de Desarrollo Logístico	\$	\$



Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito	\$	\$
VALOR TOTAL OFERTADO POR 12 MESES CON IMPUESTOS (VALOR A EVALUAR)		\$

**b) VALOR HORAS HOMBRE SERVICIOS DE REPARACIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.**

TIPO DE EQUIPO	SERVICIO REPARACIÓN		SERVICIO INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y REUBICACIÓN		SERVICIO DE TRASLADO		TOTAL
	Valor sin IVA hora hombre Días y horas hábil	Valor sin IVA hora hombre Días y horas inhábil	Valor sin IVA hora hombre Días y horas hábil	Valor sin IVA hora hombre Días y horas inhábil	Valor sin IVA hora hombre Días y horas hábil	Valor sin IVA hora hombre Días y horas inhábil	
Equipo de aire Split presentación	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Equipo de aire ventana	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Equipo de aire piso/cielo	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Equipo Split de ducto hasta 36.000 BTU	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Manejadoras de aire hasta 60.000 BTU	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Equipos Portátiles de Aire Acondicionado	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Equipos/Motores extracción de aire	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Equipo Tipo FANCOIL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

**Notas:**

Las tarifas consignadas en este anexo, deben ser respetadas al momento de ser requeridos los servicios respectivos.



**ANEXO N°5  
OFERTA TÉCNICA  
TAREAS A DESARROLLAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES, PROGRAMAS DEPENDIENTES Y SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN  
METROPOLITANA**

Nombre del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

**REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO**

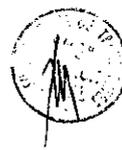
<b>Marcar con una "X" si cumple con los siguientes requerimientos técnicos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Labores de mantención trimestral señaladas en el punto 1.6.2 de las bases técnicas		
Labores de reparación, instalación, desinstalación, reubicación y traslado, señaladas en el punto 1.6.2 de las bases técnicas		
Cumple con las normas de seguridad exigidas por la ACHS, según lo señalado en el punto 1.6.3.3 de las bases técnicas		

\* Nota: En el evento de que el oferente no cumpla con alguno de los requerimientos mínimos descritos en este anexo, la oferta será declarada inadmisibles, de conformidad con lo señalado en el punto 2.9.2 de las bases de licitación.

**GARANTÍAS DE SERVICIO**

Indicar en el presente formulario la duración de la garantía de cada uno de los servicios prestados, el cual no deberá ser menor a 3 meses. Las garantías serán evaluadas según lo señalado en el literal C) del punto 2.17 de estas bases.

<b>Garantía por Servicios</b>	<b>Meses ofertados</b>
Garantía por Servicio de Mantención	
Garantía por Servicio de Reparación	
Garantía por Servicio de Instalación	
Garantía por Servicio de Reubicación	
Garantía por Servicio de Traslado	
<b>Promedio de Garantías en meses</b> (Es igual a la suma de la cantidad de meses garantizados, dividido por los tipos de garantía, que en este caso son 5).	



**ANEXO N° 6  
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES  
PERSONA JURÍDICA**

En Santiago de Chile, a ..... de .....de ....., don / doña .....  
....., cédula de identidad N°....., representante legal de .....  
....., RUT: ....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

.....  
Firma Representante(s) legal(es)

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N° 7  
MODELO DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN,  
DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO Y EXTRACTORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES, LA SEREMITT RM Y PROGRAMAS DEPENDIENTES"**

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre o razón social del oferente	
Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares	



Tipo de servicio	
Duración del contrato	
Medio de contacto (número telefónico, email u otros)	

Firma de la contraparte técnica o representante del contrato

Notas:

- 1) Los certificados simples de experiencia deben estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o representante de la entidad que lo emite, corresponder a contratos suscritos a contar del 1° de febrero de 2016 y contener la información mínima dispuesta en el punto 2.9.1, letra b) de las bases administrativas.
- (2) Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo.
- (3) **No se aceptarán copias de órdenes de compra para acreditar experiencia.**
- (4) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el criterio establecido en el literal d), del punto 2.17 de las bases de licitación.

**3° DESÍGNASE** a las siguientes personas para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a) Apolo Coba Wistuba, RUN N° 14.562.558-0, profesional a contrata, asimilado a grado 8° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- b) Cristóbal Jerez Romo, RUN ° 17.603.031-3, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Presupuesto.
- c) Hugo Berríos Muñoz, RUN N° 16.358.488-3, profesional a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désígnese en su reemplazo a Patricio Pacheco Tapia, RUN N° 10.848.976-6, técnico a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

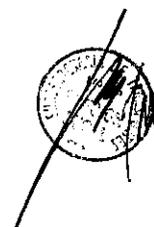
\_\_\_\_\_



**4° PUBLÍQUESE** en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Seremitt RM
- CONASET
- 3CV
- Programa Desarrollo Logístico
- División Administración y Finanzas.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Oficinas de Partes con originales de soporte

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 2.855.333
ID Sigfe	: 2945
Imputación	: 19.01.01.22.06.005
Presupuesto	\$ 10.993.966
Acumulado	\$ 10.063.802
Disponibilidad	\$ 930.164
Responsable	: CSR 
Fecha	: 20-11-2019